



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA**  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”.



**Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 68 -2025-GR.CAJ/DRA.**

Cajamarca, 17 de febrero del 2025.

**VISTO:**

Oficio N° 106-2025-GR.CAJ-DRA/ADM, de fecha 14 de febrero de 2025, con MAD: 10660412, y demás anexos que se adjuntan;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, prescribe que “*los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia*”;

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, conforme a los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante Informe N° 003-2025/CPS/GSVC, de fecha 24 de enero de 2025, el Ing. Geiser Solano Vargas Coronel, Coordinador Provincial Proyecto Reforestación San Marcos, remite planilla para cancelación – Marcación y Hoyación al Ing. Ángel Raúl Bringas Rumay, Director de la Agencia Agraria San Marcos, indicando en el Ítem IV. CONCLUSIONES:

- Durante el mes de diciembre se logró realizar trabajos de marcación y hoyación en los caseríos de San José de Edelmira, La Alcaparrosa, El Chirimoyo, Patiñico, Shitamalca y Huayobamba comprensión del distrito de Pedro Gálvez, La Libertad y Bella Unión pertenecientes al distrito de Gregorio Pita y La Florida, Casa Blanca y San José de la Laguna, comprensión del distrito de José Sabogal, Provincia de San Marcos, Departamento de Cajamarca, para lo cual primeramente los Técnicos de Campo identificaron un total de 91.98 hectáreas.
- Durante el mes de diciembre se realizó la marcación y hoyación de un área total de 74.73 Hectáreas con aptitud para la instalación de *Pinus radiata* y *Pinus Patula* y un área de 17.25 hectáreas para la instalación de *Caesalpinia spinosa*.
- Para la marcación y hoyación se ocupó un total de 61 obreros, realizándose un total de 93,492 hoyos a un distanciamiento de 3x3 m y de 40x40x40 cm para el caso de *Pinus radiata* y *P. patula* y para el caso de *Caesalpinia spinosa* a un distanciamiento de 4x4 m y de 40x40x40 cm.



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA**  
*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".*



**Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 68 -2025-GR.CAJ/DRA.**

Cajamarca, 17 de febrero del 2025.

Que, a través de Oficio N° 161-2025-GR.CAJ-DRAC/DDAGR-P.FORESTALES, de fecha 12 de febrero de 2025, con MAD: 10657719, el Ing. Ronal Muñoz Dávila, Director de Recursos Forestales y Fauna Silvestre – DRAC, solicita al Econ. Nelson Yopla Soto, Director de Planificación y Presupuesto – DRAC, lo siguiente: “*solicita reconocimiento de deuda PAGO DE HOJA DE TAREO correspondientes MARCACION Y HOYACION DE LA A.A SAN MARCOS por el monto total de S/. 72,334.08 (setenta y dos mil trescientos treinta y cuatro con 08/100 soles), los cuales se quedaron pendientes de pago en el año 2024 en el marco del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE CONTROL DE LA EROSIÓN DE SUELOS, MEDIANTE LA FORESTACIÓN Y RE-FORESTACIÓN, EN LAS 13 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI N°2471932 Por los motivos que se expone en la referencia adjuntada solicito a usted ordene a quien corresponda se realice la certificación para el reconocimiento de deuda.*

Según detalle:

ACTIVIDAD	FECHA	PROVINCIA	MONTO TOTAL
PLANILLA DE MANO DE OBRA – MARCACIÓN Y HOYACIÓN	DEL 02-12-2024 AL 01-01-2025	SAN MARCOS	S/.72,334.08

Que, mediante Oficio N° 94-2025-GR.CAJ/DRAC/OPP, de fecha 13 de febrero de 2025, con MAD: 10658525, emitido por el Econ. Nelson Yopla Soto, Director de Planificación y Presupuesto – DRAC, indica al Ing. Ronal Muñoz Dávila, Director de Recursos Forestales y Fauna Silvestre – DRAC, lo siguiente: “*Con oficio N° 27-2025-GR.CAJ.DRFFS-P-FORESTALES, se solicitó la certificación de crédito presupuestal por la suma de S/. 4'546,316.00 (Cuatro millones quinientos cuarenta y seis mil trescientos dieciséis con 00/100 soles), para pago de planillas de vivero, marcación, hoyación y plantación - P Forestales 2025, el cual se emitió con CCP N° 132-2025.*

*Por lo que para atender lo requerido en el documento a) de la referencia, se deberá afectar, a la Certificación de Crédito Presupuestal N° 132, con fuente de financiamiento Recursos Determinados - rubro FONCOR; emitido anteriormente y que se adjunta al presente”.*

Que, a través de Oficio N° 165-2025-GR.CAJ-DRAC/DDAGR-P.FORESTALES, de fecha 13 de febrero de 2025, con MAD: 10659959, emitido por el Ing. Ronal Muñoz Dávila, Director de Recursos Forestales y Fauna Silvestre – DRAC, solicitando a la CPC. Doris Marleny Cano Ledesma, Directora de Administración – DRAC, lo siguiente: “*reconocimiento de deuda para pago de planilla de marcación y hoyación, el cual ha quedado pendiente de pago del año 2024, en el marco del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE CONTROL DE LA EROSIÓN DE SUELOS, MEDIANTE LA FORESTACIÓN Y RE-FORESTACIÓN, EN LAS 13 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI N°2471932 Por los motivos que se expone en la referencia adjuntada solicito a usted ordene a quien corresponda se realice el trámite correspondiente para el reconocimiento de deuda, según detalle”*



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA**  
*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".*



**Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 68 -2025-GR.CAJ/DRA.**

Cajamarca, 17 de febrero del 2025.

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA</b>	<b>PROVINCIA</b>	<b>MONTO TOTAL</b>
<b>PLANILLA DE MANO DE OBRA – MARCACIÓN Y HOYACIÓN</b>	<b>DEL 02-12-2024 AL 01-01-2025</b>	<b>SAN MARCOS</b>	<b>S/.72,334.08</b>

Que, el numeral 11, del Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, consagra el Principio de Anualidad Presupuestaria: Consiste en que el Presupuesto del Sector Público, tiene vigencia anual y coincide con el año calendario, el cual, para efectos del Decreto Legislativo citado, se denomina Año Fiscal, al periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben, dentro del mismo año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios.

Que, de acuerdo a lo indicado en el numeral 41.1 del artículo 41°, de dicha norma se tiene que: *"La certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso".*

Que, asimismo, el artículo 42° de la norma pre establecida, indica en su numeral 42.1): *"El compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, luego del cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos por un importe determinado o determinable, afectando los créditos presupuestarios en el marco de los presupuestos aprobados y las modificaciones presupuestarias realizadas, con sujeción al monto certificado, y por el monto total de la obligación que corresponde al año fiscal";* mientras que en su numeral 42.2) establece: *"El compromiso se efectúa con posterioridad a la generación de la obligación nacida de acuerdo a Ley, Contrato o Convenio (...)"*.

Que, de igual forma, el numeral 43.1 del artículo 43° de la norma legal invocada, establece que: *"El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva";*

Que, teniendo en cuenta que el reconocimiento de deuda o reconocimiento de crédito devengado, tiene su amparo normativo en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprobó el "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y devengados a cargo del Estado", estableciéndose que: *"El presente dispositivo contiene las normas que reglan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales feneidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa";*



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA**  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”.



**Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 68 -2025-GR.CAJ/DRA.**

Cajamarca, 17 de febrero del 2025.

Que, el artículo 3º del Reglamento, establece que: “*se entiende por créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio*”;

Que, asimismo, el artículo 4º del Reglamento, estableció que los compromisos contraídos dentro de los montos autorizados en los Calendarios de Compromisos con cargo a la Fuente del Tesoro Público y no pagados en el mismo ejercicio, constituyen documentos pendientes de pago y su cancelación será atendida directamente por la Dirección General del Tesoro Público, con sujeción a las normas que rigen el Sistema de Tesorería. Los compromisos contraídos con cargo a las Fuentes de Ingresos Propios e Ingresos por Transferencias (Donaciones) tendrán un tratamiento similar en los respectivos Pliegos;

Que, a través de Oficio N° 106-2025-GR.CAJ-DRA/ADM, de fecha 14 de febrero de 2025, con MAD: 10660412, la CPC. Doris Marleny Cano Ledesma, Directora de Administración – DRAC, solicita al Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo, Director Regional de Agricultura Cajamarca, que: “*ordene a quien corresponda proyectar la Resolución Directoral de reconocimiento de deuda para pago de planilla de MARCACION Y HOYACION, el cual ha quedado pendiente de pago del año 2024 proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE CONTROL DE LA EROSION Y AMPLIACIÓN DE SUELOS, MEDIANTE LA FORESTACIÓN Y REFORESTACIÓN EN LAS 13 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - CUI N° 2471932", por la suma de S/ 72,334.08 Soles, se adjunta el expediente en 332 folios para su respectivo trámite*”.

En uso de las facultades conferidas por la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902; D. Leg. N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; D.S. N° 017-84-PCM, “Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado”, con la visación de las Oficinas de Abastecimiento, Asesoría Jurídica, y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca y;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:- APROBAR EL**

**RECONOCIMIENTO DE DEUDA**, para el pago de hoja de tareo correspondiente a las actividades de **marcación y hoyación** de la provincia de San Marcos, en el marco de ejecución del Proyecto: “Mejoramiento y ampliacion de servicios ecosistémicos de control de la erosión y ampliación de suelos, mediante la forestación y reforestación en las 13 provincias del departamento de Cajamarca” CUI N° 2471932, por la suma de S/. 72,334.08 (**Setenta y dos mil trescientos treinta y cuatro con 08/100 soles**), según planilla del 02/12/2024 al 01/01/2025, detallada en el Informe N° 003-2025/CPS/GSVC, emitido por el Ing. Geiser Solano Vargas Coronel, Coordinador Provincial Proyecto Reforestación San Marcos.



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA**  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”.



Resolución Directoral Regional Sectorial N.<sup>o</sup> 68 -2025-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 17 de febrero del 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO:- DISPONER** que la Dirección de Administración de la Dirección de Agricultura de Cajamarca, efectúen los trámites administrativos a fin de proceder con el pago correspondiente de la deuda contraída a favor del personal del proyecto en mención, conforme a lo dispuesto en el Artículo Primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:- DISPONER** se notifique a la Dirección de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca y demás Oficinas y/o interesados, de acuerdo a Ley. Asimismo, **PUBLICARLO** en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

**POR TANTO**

**COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

*Mauricio A.*  
.....  
M.J. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo  
DIRECTOR